

SECRETARIA DE AMBIENTE

DISTINTIVO AMBIENTAL METROPOLITANO “QUITO SOSTENIBLE 2024”

1. ANTECEDENTES

La “Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible (DAM – QS)” impulsada por la Secretaría de Ambiente desde el año 2015, es una iniciativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con un enfoque ambiental, para entregar un reconocimiento público a quienes implementan buenas prácticas ambientales y acciones que contribuyen a la protección del ambiente del Distrito Metropolitano de Quito.

En las anteriores ediciones de la DAM-QS, se postularon unos 1249 participantes, entregando 233 reconocimientos.

2. BASE NORMATIVA

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Art. 71.- (...) El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 413.- El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

2.2. CODIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Art. 280.- Facultades para otorgar incentivos ambientales. La Autoridad Ambiental Nacional, como ente rector, coordinará con otras entidades públicas y privadas el establecimiento de los incentivos ambientales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional podrán generar e implementar sus propios incentivos ambientales dentro de su circunscripción territorial, basados en los lineamientos nacionales y en las normas contenidas en el Código de Ambiente.

Art. 283.- Tipos de incentivos ambientales. Los incentivos ambientales podrán ser: 1. Económicos o no económicos; 2. Fiscales o tributarios; 3. Honoríficos por el buen desempeño ambiental; y, 4. Otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

2.3. LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA

Art. 39.- Responsabilidades de GAD Municipales o Distritos Metropolitanos. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Distritos Metropolitanos, en el marco de sus

competencias, recursos y realidades deberán: q) Analizar, fijar y otorgar incentivos tributarios y de cualquier otra naturaleza, para promover la implementación de la Economía Circular Inclusiva.

2.4. CÓDIGO MUNICIPAL, ORDENANZA METROPOLITANA No. 072-2023

Artículo 728.- Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”. - Se establece la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

La Autoridad Ambiental Distrital emitirá mediante instructivo las bases del concurso y los criterios para el otorgamiento de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible”.

Artículo 3216.- Incentivos para entidades públicas y privadas. - (...) La Municipalidad proporcionará estímulos y reconocimientos a las entidades públicas y privadas que participen en el programa de movilidad sostenible y que contribuyan a fomentar nuevos esquemas de desplazamiento entre sus empleados. Mediante el reconocimiento de la distinción ambiental metropolitana, otorgada por la Autoridad Metropolitana rectora del Ambiente anualmente se premiará a las entidades públicas y privadas que cumplan con los programas de movilidad sostenible. Las entidades públicas y privadas premiadas recibirán espacios de promoción en las ciclovías recreativas en coordinación con la Autoridad Metropolitana rectora de la Movilidad.

Artículo 3582.- De los incentivos. - Los administrados podrán acceder a los reconocimientos e incentivos ambientales establecidos en la normativa local y nacional. De igual manera, podrán acceder a los incentivos que se desarrollan bajo el programa de la Distinción Ambiental Metropolitana “Quito Sostenible” (DAM-QS). Aquellos administrados que, como resultado de la aplicación de medidas de buenas prácticas ambientales, producción y consumo sustentable, o medidas de adaptación o mitigación al cambio climático, y la evidencia de un historial de cumplimiento ambiental acorde con las normas y por debajo de los límites permisibles vigentes, demuestren la reducción gradual de la carga contaminante en un periodo de 3 años consecutivos evaluados por la Autoridad Ambiental Distrital, podrán solicitar la exoneración del proceso de seguimiento ambiental para el año siguiente. El procedimiento para la aplicación de los incentivos será emitido por la Autoridad Ambiental Distrital a través de los respectivos instructivos.

Artículo 3778. Incentivos. - Se establecen los siguientes incentivos para el mantenimiento de los sitios que generen servicios ecosistémicos, protejan los espacios naturales, reduzcan la huella ecológica o hídrica, así como el uso de especies nativas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, así como para que las personas naturales y jurídicas que diseñen e implementen soluciones basadas en la naturaleza en sus predios: f) Reconocimiento a través la Distinción Ambiental Metropolitana "Quito Sostenible".

2.5. PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2024 -2033

Objetivo estratégico 2 (OE 2): Objetivo de gestión 2.2 Propiciar el derecho a la ciudad y a un hábitat saludable, con vivienda digna y espacios públicos seguros e inclusivos; con equilibrio territorial y desarrollo urbano-rural.

Objetivo de gestión 2.4. Promover una ciudad sostenible, con políticas y gestión de conservación y restauración, que dé vitalidad a sus patrimonios geográficos, naturales y ecosistemas biodiversos.

Objetivo de gestión 2.5. Reducir la vulnerabilidad e impulsar la resiliencia frente a eventos, desastres y riesgos naturales y climáticos.

2.6. PLAN DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE QUITO (PACQ)

En el marco del sector “Acción Climática Inclusiva y Equitativa”, se establece la Distinción Ambiental como un reconocimiento público que entrega la Secretaría de Ambiente del DMQ a la ciudadanía, proyectos, empresas, unidades educativas, universidades, entre otros, que implementa acciones climáticas voluntarias para la reducción de las huellas de carbono e hídrica. Esto constituye un importante incentivo que aporta al objetivo global de neutralidad de la ciudad, para fortalecer este proceso de reconocimiento, se incluirán la evaluación de indicadores cuantitativos de huella de carbono e hídrica para evaluar a los participantes en el tiempo y determinar el impacto y beneficios de estas acciones.

3. OBJETIVO

Reconocer e impulsar el liderazgo ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, premiando a quienes implementan prácticas innovadoras y efectivas para la protección del ambiente. Este distintivo busca:

1. Destacar iniciativas sobresalientes en prevención de la contaminación, producción y consumo sostenible, conservación del patrimonio natural, la gestión del cambio climático y gestión eficiente del agua.
2. Fomentar una cultura de sostenibilidad, inspirando a la ciudadanía y al sector empresarial a adoptar y replicar prácticas ambientales ejemplares.
3. Visibilizar el impacto colectivo de acciones individuales y corporativas en la construcción de un Quito más verde, resiliente y sostenible.
4. Promover la innovación y la excelencia en la gestión ambiental a través de un proceso de evaluación basado en criterios específicos por categoría.

4. ETAPAS DEL PROCESO

Dentro de la “DISTINCIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA QUITO SOSTENIBLE”, y como parte del proceso se contemplan las siguientes fases:

Fase 0: PREPARATORIA (Duración: 50 días) de agosto a octubre de 2024

- Diseño y aprobación de la identidad visual "Quito Sostenible".
- Habilitación de un sistema (plataforma) de inscripción en línea intuitivo y accesible.
- Desarrollo de formulario de inscripción por categoría de postulación. DETALLAR cómo se realizará la inscripción en línea.
- Desarrollo de guías detalladas para completar los formularios de inscripción y autoevaluación.
- Conformación de jurado técnico; aprobación de las bases, generación de la resolución.
- Desarrollo de una estrategia de comunicación multicanal.
- Creación de materiales promocionales (digital).

- La Secretaría de Ambiente oficializará de manera pública la convocatoria para acceder al distintivo ambiental.

Fase 1: INSCRIPCIÓN (Duración: inicia 22 de octubre y termina 12 de noviembre de 2024)

- Completar el formulario de inscripción que incluye una carta de motivación.
- Completar los formularios de autoevaluación, por los que se calificará su desempeño ambiental en la categoría seleccionada.
- Enviar los requisitos de inscripción y medios de verificación que sustenten lo ingresado en el formulario de autoevaluación.

Fase 2: EVALUACIÓN (Duración: inicia 13 de noviembre hasta 20 de noviembre de 2024)

- Rúbrica de evaluación detallada y objetiva.
- Establecimiento de un período de convalidación de errores de forma (5 días).
- Los postulantes deben alcanzar un puntaje mínimo de 80 puntos para pasar a la siguiente fase.
- Notificación de visita técnica a postulantes.
- Se dará 3 días laborables para preguntas, aclaraciones y respuestas.

Fase 3: VISITA TÉCNICA (Duración: 21 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2024)

- Desarrollo de un protocolo estandarizado para las visitas técnicas (criterios de evaluación).
- El Jurado Técnico realizará una visita de verificación a los postulantes que hayan completado la fase de evaluación con un puntaje mínimo de 80/100.
- El Jurado Técnico realiza un informe y recomendación a los acreedores del Distintivo.

Fase 4: COMUNICACIÓN Y RECONOCIMIENTO (Duración: 27 de noviembre al 05 de diciembre 2024)

- Notificación personal a todos los postulantes sobre los resultados.
- Organización de una ceremonia de entrega del Distintivo Ambiental.
- Desarrollo de una campaña de comunicación para destacar los proyectos ganadores.

5. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La Distinción Ambiental Metropolitana “QUITO SOSTENIBLE” se clasifica en las siguientes categorías:



5.1. Categoría: “JÓVENES LEYENDAS”

5.1.1. Objetivo. - Inspirar y empoderar a la próxima generación de líderes ambientales, reconociendo a jóvenes menores de 18 años que, a través de sus acciones o iniciativas innovadoras verificables, están transformando el panorama ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

5.1.2. Requisitos de elegibilidad:

- Edad: Menores de 18 años
- Residencia y ejecución de acción o iniciativa innovadora: Distrito Metropolitano de Quito.
- Postulación: Cada participante podrá postularse en una sola área temática de su elección.
- Requisitos adicionales: Consentimiento de padres o tutores legales.

5.1.3. Áreas temáticas de postulación. – El postulante podrá acceder al distintivo “Jóvenes leyendas” a través de su aplicación a una de las siguientes áreas temáticas:

- a) Conservación y manejo sostenible del patrimonio natural
 - Iniciativas de reforestación, conservación o limpieza de áreas naturales.
 - Promoción del patrimonio natural.
- b) Gestión integral y circular de residuos sólidos
 - Iniciativas de compostaje comunitario.
 - Iniciativas innovadoras de reciclaje y aprovechamiento de residuos.
- c) Energía
 - Iniciativas de eficiencia energética
 - Iniciativas de promoción de energías renovables

- d) Gestión integral del agua
 - Proyectos de conservación de fuentes de agua locales
- e) Acción y compromiso climático
 - Iniciativas de mitigación o adaptación al cambio climático en la comunidad

5.1.4. Criterios de evaluación. – Los criterios de evaluación para cada postulación se detalla a continuación:

1. Impacto Ambiental Positivo (20 puntos)
 - Contribución a la mejora del medio ambiente local (0-10)
 - Potencial de escalabilidad o replicabilidad de la iniciativa (0-10)
2. Innovación y Creatividad (20 puntos)
 - Originalidad de la idea o enfoque (0-10)
 - Uso creativo de recursos disponibles (0-10)
3. Participación y Colaboración (15 puntos)
 - Involucramiento de otros jóvenes o miembros de la comunidad (0-10)
 - Colaboración con organizaciones o instituciones locales (0-5)
4. Viabilidad y Sostenibilidad (15 puntos)
 - Factibilidad de implementación y mantenimiento de la iniciativa (0-10)
 - Planificación a largo plazo, sostenibilidad (0-5)
5. Conocimiento y Comprensión (10 puntos)
 - Demostración de entendimiento del tema ambiental abordado (0-5)
 - Investigación y uso de información relevante (0-5)
6. Comunicación y Difusión (10 puntos)
 - Estrategias efectivas para compartir el mensaje o resultados (10)
7. Liderazgo y Compromiso Personal (10 puntos)
 - Capacidad para inspirar a otros (0-5)
 - Demostración de dedicación a la iniciativa (0-5)

5.1.5. Criterios adicionales específicos por área temática (hasta 10 puntos extra)

Los postulantes podrán acceder a puntaje adicional si cumple los siguientes criterios de evaluación según su área temática de postulación:

Conservación y Biodiversidad:

- Impacto directo en la biodiversidad local (0-5)
- Enfoque en especies o ecosistemas prioritarios (0-5)

Gestión De Residuos Y Reciclaje:

- Reducción cuantificable de residuos (0-5)

- Innovación en técnicas de reciclaje o compostaje (0-5)

Energía:

- Reducción medible de consumo energético (0-5)
- Promoción efectiva de energías renovables (0-5)

Agua y Recursos Hídricos:

- Impacto en la conservación o calidad del agua (0-5)
- Innovación en técnicas de conservación hídrica (0-5)

Liderazgo y Activismo Ambiental:

- Alcance e impacto de las campañas de sensibilización (0-5)
- capacidad de movilización comunitaria (0-5)

5.2. Categoría: "HÉROES LOCALES"

5.2.1. Objetivo. - Celebrar y potenciar el impacto de ciudadanos ejemplares que, a través de sus acciones cotidianas y proyectos innovadores, están creando un Quito más verde y sostenible, inspirando a sus vecinos y comunidades.

5.2.2. Requisitos de elegibilidad:

- Edad: Personas naturales mayores de 18 años
- Residencia: Distrito Metropolitano de Quito (comprobable mediante planilla de servicios básicos)
- Postulación: Cada participante podrá postularse en una sola área temática de su elección.

5.2.3. Requisitos de participación:

Para la postulación, se deberá presentar conforme lo siguiente:

- a) Cédula de identidad o RUC.
- b) Planilla de servicios básicos de los últimos tres meses que evidencie que reside en el Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Certificado de no adeudar al Municipio de Quito, obtenido a través de la página web de la institución:
https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Certificados_Internet/NoAdeudar.

5.2.4. Áreas temáticas de postulación. – El postulante podrá acceder al distintivo "Héroes locales" a través de su aplicación a una de las siguientes áreas temáticas:

- a) Conservación y manejo sostenible del patrimonio natural
 - Reforestación y restauración ecológica.
 - Protección y conservación del patrimonio natural.
 - SbN
 - Rehabilitar, recuperar y mantener la infraestructura verde azul.
- b) Producción y consumo responsable
 - Huertos urbanos
 - Acciones para producción y consumo responsable.
 - Acciones de Producción Más Limpia (PML)

- Acciones para reducción progresiva de plásticos de un solo uso
- c) Gestión integral y circular de residuos sólidos
 - Acciones innovadoras relacionadas al reciclaje, reutilización, recuperación o reparación.
- d) Acción y compromiso climático
 - Construcciones sostenibles; Buenas prácticas ambientales en el diseño y construcción mediante criterios de ecoeficiencia
 - Movilidad sostenible
- e) Gestión integral del agua
 - Restauración y conservación de fuentes de agua, como quebradas o humedales.
 - Implementación de técnicas de riego eficiente.
 - Sistemas de recolección y aprovechamiento de agua lluvia.

5.2.5. Criterios de evaluación. – Los criterios de evaluación por los cuales será evaluada cada postulación en la categoría **“HÉROES LOCALES”** se detalla a continuación:

- 1) Pertinencia con el área temática (10 puntos)
 - Alineación clara con los objetivos de la temática seleccionada (0-10)
- 2) Tiempo de ejecución (15 puntos)
 - 2-3 años (5 puntos)
 - Más de 3 años (10 puntos)
- 3) Participación y vinculación comunitaria (10 puntos)
 - Número de personas/comunidades beneficiadas (0-5)
 - Evidencia de participación activa de la comunidad (0-5)
- 4) Alineación con políticas y estrategias del DMQ (10 puntos)
 - Concordancia con planes y programas municipales (0-10)
- 5) Innovación y aplicación de nuevas tecnologías (10 puntos)
 - Uso de tecnologías o métodos innovadores (0-10)
- 6) Beneficios ecosistémicos (20 puntos)
 - Mejora en la calidad o cantidad de servicios ecosistémicos (0-10)
 - Conservación o recuperación de biodiversidad (0-10)
- 7) Sostenibilidad en el tiempo (15 puntos)
 - Plan de manejo a largo plazo (0-8)
 - Estrategia de financiamiento sostenible (0-7)
- 8) Liderazgo y llamado a la acción (10 puntos)
 - Capacidad de replicabilidad del proyecto (0-5)
 - Acciones de difusión y educación ambiental (0-5)

5.2.6. Criterios adicionales específicos por área temática (hasta 15 puntos extra)

Los postulantes podrán acceder a puntaje adicional si cumplen con los siguientes criterios de evaluación según su área temática de postulación:

Impacto y resultados demostrables

- Resultados cuantificables en conservación o manejo sostenible (0-10)

Monitoreo y evaluación

- Sistema de monitoreo implementado (0-5)
- Evaluación periódica y ajuste de estrategias (0-5)

5.3. Categoría: “ALIADOS VERDES”

5.3.1. Objetivo. - Reconocer y amplificar el poder de la acción colectiva, premiando a barrios, edificios y agrupaciones que lideran la transformación ambiental de Quito, creando modelos replicables de comunidades sostenibles.

5.3.2. Requisitos de participación. – Para la postulación de barrios, edificios, colectivos y agrupaciones, se deberá presentar conforme lo siguiente:

- a) Constitución legalizada, de la directiva del barrio, edificio, conjunto, urbanización o agrupación.
- b) Nombramiento de la/el representante del barrio, edificio, conjunto, urbanización o agrupación.

5.3.3. Requisitos de elegibilidad. -

- Elegibilidad: Barrios, edificios, colectivos y agrupaciones legalmente constituidos.
- Ubicación: Dentro del Distrito Metropolitano de Quito
- Postulación: Cada entidad podrá postularse en una sola área temática de su elección.

5.3.4. Áreas temáticas de postulación. – El postulante podrá acceder al distintivo “ALIADOS VERDES” a través de su aplicación a una de las siguientes áreas temáticas:

a) Conservación y manejo sostenible del patrimonio natural

- Reforestación y restauración ecológica.
- Protección y conservación el patrimonio natural.
- SbN
- Rehabilitar, recuperar y mantener la infraestructura verde azul.

b) Producción y consumo responsable

- Huertos urbanos
- Acciones para producción y consumo responsable.
- Acciones de Producción Más Limpia (PML)
- Acciones para reducción progresiva de plásticos de un solo uso

c) Gestión integral y circular de residuos sólidos

- Acciones innovadoras relacionadas al reciclaje, reutilización, recuperación o reparación.

d) **Acción y compromiso climático**

- Construcciones sostenibles; Buenas prácticas ambientales en el diseño y construcción mediante criterios de ecoeficiencia
- Movilidad sostenible

e) **Gestión integral del agua**

- Restauración y conservación de fuentes de agua, como quebradas o humedales.
- Implementación de técnicas de riego eficiente.
- Sistemas de recolección y aprovechamiento de agua lluvia.

5.3.5. Criterios de evaluación. – Los criterios de evaluación para cada postulación en la categoría “ALIADOS VERDES” se detalla a continuación:

- 1) **Pertinencia con el área temática (10 puntos)**
 - Alineación clara con los objetivos de la temática seleccionada (0-10)
- 2) **Tiempo de ejecución (15 puntos)**
 - 2-3 años (5 puntos)
 - Más de 3 años (10 puntos)
- 3) **Participación y vinculación comunitaria (10 puntos)**
 - Número de personas/comunidades beneficiadas (0-5)
 - Evidencia de participación activa de la comunidad (0-5)
- 4) **Alineación con políticas y estrategias del DMQ (10 puntos)**
 - Concordancia con planes y programas municipales (0-10)
- 5) **Innovación y aplicación de nuevas tecnologías (10 puntos)**
 - Uso de tecnologías o métodos innovadores (0-10)
- 6) **Beneficios ecosistémicos (20 puntos)**
 - Mejora en la calidad o cantidad de servicios ecosistémicos (0-8)
 - Conservación o recuperación de biodiversidad (0-7)
- 7) **Sostenibilidad en el tiempo (15 puntos)**
 - Plan de manejo a largo plazo (0-8)
 - Estrategia de financiamiento sostenible (0-7)
- 8) **Liderazgo y llamado a la acción (10 puntos)**
 - Capacidad de replicabilidad del proyecto (0-5)
 - Acciones de difusión y educación ambiental (0-5)

5.3.6. Criterios adicionales específicos por área temática (hasta 15 puntos extra)

Los postulantes podrán acceder a puntaje adicional si cumplen con los siguientes criterios de evaluación según su área temática de postulación:

Impacto y resultados demostrables.

- Resultados cuantificables en conservación o manejo sostenible (0-10)

Monitoreo y evaluación

- Sistema de monitoreo implementado (0-5)
- Evaluación periódica y ajuste de estrategias (0-5)

5.4. Categoría “ORGANIZACIONES ECO-LÍDERES”

5.4.1. Objetivo. - Impulsar y visibilizar a las empresas e instituciones que están a la vanguardia de la sostenibilidad en Quito, reconociendo su liderazgo en prácticas ambientales innovadoras y su contribución al desarrollo sostenible de la ciudad.

5.4.2. Requisitos de elegibilidad. –

- Elegibilidad: Empresas públicas y/o privadas
- Ubicación: Operaciones en el Distrito Metropolitano de Quito
- Postulación: Deberán someterse a una evaluación integral que abarca todas las áreas temáticas.

5.4.3. Requisitos de participación:

- a) Nombramiento del representante legal.
 - b) RUC
 - c) Estado tributario obtenido en: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>.
 - d) Certificado de No adeudar al Municipio de Quito, obtenido a través de la página web de la institución https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Certificados_Internet/NoAdeudar; excepto a instituciones u organismos municipales donde este requisito no procede (el municipio no se adeuda a sí mismo).
 - e) Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).
 - f) Permiso Ambiental (Registro o Licencia Ambiental (si aplica): autorización administrativa ambiental, obtenida en MDMQ, MAATE, GAD Pichincha, según corresponda.
 - g) Documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del Permiso Ambiental para Certificado Ambiental o Licencias y Registros Ambiental, que corresponda (Auditoría Ambiental de Cumplimiento o Informe Ambiental de Cumplimiento ingresado a la Autoridad Ambiental Competente, observaciones solventadas en seguimientos ambientales o demostrar que se encuentran en proceso de solventar).
- Consideraciones especiales para empresas con múltiples sucursales o matrices:
 - a) Postulación por sucursal específica:
 - Si una empresa desea postular para el distintivo en una sucursal o matriz específica (por ejemplo, un Megamaxi en particular), toda la documentación y evidencia presentada deberá corresponder exclusivamente a esa ubicación.
 - Los permisos, licencias y certificados deben ser específicos de la sucursal postulante.
 - La evaluación se realizará únicamente sobre las prácticas y el desempeño ambiental de esa sucursal en particular.
 - b) Postulación general (matriz o planta central):

- Si una empresa desea postular de manera general, representando a toda la organización, deberá presentar:
 - Documentación consolidada que refleje las prácticas ambientales de toda la empresa en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - Un informe detallado que muestre cómo se implementan las políticas ambientales en todas sus sucursales o matrices dentro del DMQ.
 - Evidencia de prácticas consistentes en todas las ubicaciones.
- c) Clarificación en la postulación:
 - Al momento de la inscripción, la empresa deberá especificar claramente si está postulando por una sucursal específica o de manera general.
 - En caso de postular por una sucursal específica, deberá proporcionar la dirección exacta y el nombre comercial de esa ubicación.
- d) Evaluación:
 - Para postulaciones de sucursales específicas, las visitas técnicas y la evaluación se realizarán exclusivamente en esa ubicación.
 - Para postulaciones generales, el jurado podrá seleccionar aleatoriamente varias sucursales para visitar y evaluar, asegurando así la consistencia de las prácticas en toda la organización

5.4.4. Áreas temáticas de postulación. – Los postulantes podrán acceder al distintivo “ORGANIZACIONES ECO-LÍDERES” a través de su aplicación bajo una gestión integral de las siguientes áreas temáticas:

- a) Gestión de recursos
- b) Gestión de residuos sólidos
- c) Patrimonio natural
- d) Movilidad sostenible
- e) Acción climática

5.4.5. Criterios de evaluación. – Los criterios de evaluación para la gestión integral, por los cuales será evaluada cada postulación se detalla a continuación:

1) Gestión de recursos (20 puntos)

- Eficiencia energética (0-5)
- Gestión sostenible del agua (0-5)
- Uso de materias primas sostenibles (0-5)
- Implementación de economía circular (0-5)

2) Manejo de Residuos Sólidos (20 puntos)

- Reducción en la generación de residuos (0-5)
- Gestión adecuada de residuos peligrosos (0-5)
- Residuos reciclados o reutilizados (0-5)
- Acciones para reducir plásticos de un solo uso (0-5)

3) Contribución al Patrimonio Natural (25 puntos)

- Acciones de conservación o restauración ecológica (0-5)
- Siembra de plantas nativas (0-10)
- Gestión de aguas residuales (0-10)

4) Movilidad Sostenible (15 puntos)

- Promoción del uso de transporte público o compartido (0-5)
- Infraestructura para movilidad no motorizada (0-5)
- Implementación de flotas de vehículos bajos en emisiones (0-5)

5) Acción Climática (20 puntos)

- Medición y reducción de huella de carbono (0-5)
- Medición de huella de hídrica (0-5)
- Implementación de energías renovables (0-10)

5.4.6. Criterios adicionales (hasta 10 puntos extra)

Los postulantes podrán acceder a puntaje adicional si cumple los siguientes criterios de evaluación:

- Certificaciones ambientales (ISO 14001, etc.) (0-5)
- Acciones de difusión y educación ambiental (0-5)

6. PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES Y RECONOCIMIENTO

Para las categorías "Jóvenes Leyendas", "Héroes Locales" y "Aliados Verdes", se otorgará un solo distintivo por cada área temática al postulante con el puntaje más alto. En caso de empate entre dos postulantes con el puntaje más elevado, ambos recibirán el distintivo.

En la categoría "Organizaciones Eco-líderes", accederán al distintivo las tres empresas que obtengan los puntajes más altos en la evaluación integral de todas las áreas temáticas.

El reconocimiento consistirá en un único nivel, denominado "Distinción Ambiental Quito Sostenible 2024", especificando la categoría y, cuando corresponda, el área temática. Por ejemplo:

- Para las categorías individuales: "Distinción Ambiental Quito Sostenible 2024 - Categoría Héroes Locales en Conservación y Manejo Sostenible del Patrimonio Natural".
- Para la categoría de organizaciones: "Distinción Ambiental Quito Sostenible 2024 - Categoría Organizaciones Eco-líderes en Gestión Integral".

7. BENEFICIOS PARA LOS GANADORES

Los participantes que obtengan la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible (DAM-QS) 2024 recibirán los siguientes incentivos:

- 1) Difusión en redes sociales de las iniciativas ganadoras, de acuerdo con la temática en la que obtuvieron el reconocimiento.
- 2) Derecho a utilizar el logotipo de la DAM-QS en sus portales web o material comunicacional relacionado con el reconocimiento, siguiendo el manual de uso de marca institucional.

7.1. ¿Qué beneficios conlleva esto?

- **GANAR VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO**

Mejora de la imagen y reputación; ser reconocido públicamente por buenas prácticas ambientales mejora la percepción de la sociedad.

- **REDES Y DIFUSIÓN**

Incremento de la visibilidad. - las redes sociales permiten llegar a una audiencia amplia y diversa.

Ventaja competitiva. - La distinción ayuda a diferenciarse de competidores que no están comprometidos con prácticas ambientales.

8. COMPOSICIÓN DE ACTORES

8.1. JURADO TÉCNICO

El Jurado Técnico estará conformado por técnicos de las siguientes direcciones metropolitanas de la Secretaría de Ambiente:

- Dirección Metropolitana de Patrimonio Natural
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental
- Dirección Metropolitana de Cambio Climático

Estos profesionales serán responsables de:

- 1) Revisar las Bases de la Distinción Ambiental
- 2) Realizar las visitas técnicas
- 3) Elaborar un informe final sobre el proceso de evaluación y selección

9. CRONOGRAMA

El proceso se desarrollará según el siguiente cronograma:

- Fase 0 (Preparatoria)
- Fase 1 (Inscripción)
- Fase 2 (Evaluación)
- Fase 3 (Visita Técnica)
- Fase 4 (Comunicación y Reconocimiento)

10. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Jurado Técnico podrá proponer que se declare desierta las nominaciones de la Distinción en los siguientes casos:

- Si los participantes no cumplen con la calificación requerida.
- Si no hubiera participantes en alguna de las categorías.
- Por violación sustancial del procedimiento del concurso, definido por el jurado técnico.

11. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Para las categorías "**JÓVENES LEYENDAS**", "**HÉROES LOCALES**" y "**ALIADOS VERDES**", los postulantes deben elegir una única área temática para su proyecto o iniciativa.



- La categoría "**ORGANIZACIONES ECO-LÍDERES**" requiere una evaluación integral que abarca todas las áreas temáticas, reflejando un enfoque holístico de sostenibilidad empresarial.
- Todos los postulantes deben demostrar que sus proyectos o iniciativas tienen un impacto positivo y medible en el área temática elegida (o en todas las áreas para "ORGANIZACIONES ECO-LÍDERES").
- Las postulaciones que no cumplan con estos criterios de elegibilidad serán descalificadas del proceso de evaluación.

Elaborado por:	Xavier Jarrín González Técnico Ambiental de la Dirección de Cambio Climático
Revisado por:	Carlos Gonzaga Director Metropolitano de Cambio Climático (e)
Autorizado por:	Santiago Sandoval Secretario de Ambiente